

MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” CON NIT. 800.141.642-5, Y MANUFACTURAS MILÁN SAS NIT 900602690-0

Entre los suscritos la Señora Coronel **YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía N°. 65.776.344 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 401 del 16 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA**, con **NIT. 800.141.642-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, y, por otra parte, la firma **MANUFACTURAS MILÁN SAS** identificado con NIT 900602690-0, con Matrícula mercantil N°. 02305589 Constituida por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 18 de marzo de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2013 bajo el número 01715728 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **SERVICIOS EJECUTIVOS DE TRANSPORTE JEM SAS**. Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 7 de mayo de 2019, inscrita el 22 de mayo de 2019 bajo el número 02468182 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: **SERVICIOS EJECUTIVOS DE TRANSPORTEJEM SAS** por el de: **MANUFACTURAS MILÁN S.A.S.** representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA ARBOLEDA MILLAN** identificada con cedula N°. 28821231 del Libano-Tolima, cuenta con domicilio principal en la Calle 66 A 87 58, Bogotá D.C. email: **manufacturasmilansas@gmail.com** teléfono: 3132929976/ 3107961258 en adelante **EL CONTRATISTA**, en virtud de la oferta presentada el día 06/05/2026 hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO N° 02** al contrato cuyo objeto consiste en el **ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15/05/2026, se suscribe entre **LA NACIÓN FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”** y la firma **MANUFACTURAS MILÁN SAS**, el **CONTRATO ELECTRÓNICO N°. 015-00-K-ESUFA-GRALU-2026**.
2. Que el día 16 de junio de 2026, se realizó modificatorio No. 01 de prórroga al presente contrato, la cual fue aprobado, teniendo como plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026 y a su vez se ajustaron pólizas.
3. Que mediante oficio No. **FAC-S-2026-129734-CI** del 30 de junio de 2026 / **MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRALU-SEBSI**, el señor T2 Joseph Luna Vanegas, supervisor del contrato, solicita a la señora coronel subdirector y Jefe Estado Mayor Ordenadora del Gasto ESUFA, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda considerar la ampliación del plazo de ejecución del contrato 015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 (Banderas) hasta el **21 de Julio de 2026**; teniendo en cuenta la siguiente consideración emitida por el contratista.
4. Se adjunta al anterior oficio mencionado la solicitud del contratista con fecha 30 de Junio, en la que indica así:

MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” CON NIT. 800.141.642-5, Y MANUFACTURAS MILÁN SAS NIT 900602690-0

La presente solicitud obedece a que, durante la revisión de los elementos entregados el día de hoy, se formularon observaciones sobre varios de los ítems por presuntos incumplimientos frente a las especificaciones técnicas requeridas, lo que hace necesario efectuar ajustes, reprocesos y nuevas verificaciones para garantizar el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Adicionalmente, durante el proceso de revisión se evidenció la necesidad de realizar precisiones sobre algunas especificaciones técnicas, las cuales, por la forma en que se encontraban descritas, admitían diferentes interpretaciones al momento de la elaboración de los bienes. En consecuencia, los ajustes solicitados implican un trabajo adicional de revisión, fabricación y control de calidad, con el propósito de entregar productos que satisfagan plenamente las condiciones exigidas.

*En ese sentido, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la entrega de bienes conformes con las especificaciones técnicas, solicitamos muy respetuosamente se conceda una **prórroga hasta el 21 de julio**, plazo que permitirá culminar las correcciones requeridas y realizar las verificaciones finales antes de la entrega.*

5. Que, en atención a la prórroga del contrato, se deberá realizar la respectiva modificación de las garantías.
6. Que la entidad avizora un error involuntario en la Cláusula 1 **Forma de pago y apropiación presupuestal**, indicando de manera errónea los valores de los rubros , así:

Cláusula 1 Forma de pago y apropiación presupuestal

CODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$24.888.000
10	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$2.142.000
			\$27.030.000

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación:

VALOR ADJUDICADO: EL VALOR TOTAL POR LA SUMA DE veintisiete millones treinta mil pesos MCTE (\$ 27.030.000), Que se pagara de la siguiente manera así:

MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” CON NIT. 800.141.642-5, Y MANUFACTURAS MILÁN SAS NIT 900602690-0

PAC	VALOR
JULIO 2026	HASTA POR LA SUMA DE \$27.030.000

7. Que, la cláusula 4 del contrato de la referencia estableció:

Cláusula 4 Plazo de Ejecución del contrato

Los bienes objeto de adquisición, se entregarán en su totalidad, a más tardar el día **30 DE JUNIO DE 2026**.

8. Que la cláusula 19 del contrato de la referencia estableció:

Cláusula 19 – Garantías

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30%	\$ 8.109.000	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el termino de ejecución de esta y cuatro (04) meses mas	30/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	\$8.109.000	A partir del recibo de satisfacción y doce (12) meses mas	30/06/2027

Que, con base a lo anteriormente expuesto, la señora Coronel Subdirectora Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la modificación del contrato No. **015-00-K-ESUFA-GRALU-2026**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 1 del contrato de la referencia, esta aclaración se realiza con el propósito de guardar la trazabilidad del contrato en la cadena presupuestal y evitar errores y confusiones de carácter administrativo en la ejecución contractual, así como se indica a continuación

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA No. 2026 - ESUFA00021 y CDP N°1926 del 08 de enero de 2026 del proceso y sus respectivos modificatorios según sea el caso, los cuales se encuentren publicados en la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” CON NIT. 800.141.642-5, Y MANUFACTURAS MILÁN SAS NIT 900602690-0

CODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$25.500.000
10	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$1.530.000
			\$27.030.000

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación:

VALOR ADJUDICADO: EL VALOR TOTAL POR LA SUMA DE veintisiete millones treinta mil pesos MCTE (\$ 27.030.000), Que se pagara de la siguiente manera así:

PAC	VALOR
AGOSTO 2026	HASTA POR LA SUMA DE \$27.030.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 4 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Cláusula 4 - Plazo de Ejecución del contrato

Los bienes objeto de adquisición, se entregarán en su totalidad, a más tardar el día **21 DE JULIO DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula 19 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Cláusula 19 - Garantías

Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTIAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA-** con NIT 800.141.642-5 que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	\$ 8.109.000	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el termino de	21/11/2026

MODIFICATORIO N°. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO N°015-00-K-ESUFA-GRALU-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” CON NIT. 800.141.642-5, Y MANUFACTURAS MILÁN SAS NIT 900602690-0

(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)			ejecución de esta y cuatro (04) meses mas	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	\$8.109.000	A partir del recibo de satisfacción y doce (12) meses mas	21/07/2027

CLAUSULA CUARTO: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II